



PROGRAMA APOYO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS COMECYT-EDOMÉX

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 5, 7, 8, 10 y 13 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX,

CONVOCA

a instituciones de educación de nivel medio superior y superior, centros de investigación públicos e instituciones del sector público, asentadas dentro del territorio del Estado de México, que pretendan realizar algún evento científico o tecnológico, enfocado a la divulgación de proyectos de investigación, apropiación social de la ciencia y/o la tecnología en las áreas estratégicas para la entidad. Para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los eventos a realizar deberán estar orientados a las siguientes áreas estratégicas:

- I. Química
- II. Agroalimentaria
- III. Automotriz
- IV. Ciencias Sociales y Humanidades
- V. Ciencias Médicas y de la Salud
- VI. Desarrollo de Nuevos Materiales y Tecnología de Plásticos
- VII. Desarrollo Sustentable
- VIII. Tecnologías de la Información

SEGUNDA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

La institución solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT.
2. Bajo protesta manifieste tener conocimiento previo de las reglas de operación y la convocatoria del Programa; y abocarse a los términos establecidos dentro de las mismas.
3. Tener la capacidad de expedir comprobantes fiscales, de conformidad con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

TERCERA. Requisitos de la solicitud de apoyo

La institución solicitante deberá enviar en formato electrónico su solicitud de apoyo al correo electrónico daic.comecyt@edomex.gob.mx adjuntando los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de apoyo: dirigido a la/el titular de la Dirección General y a la/el titular de la DICYFRH del COMECYT, el cual deberá estar firmado por la/el titular de la institución solicitante. *(Formato A)

2. Propuesta del evento. *(Formato B)

Las solicitudes de apoyo deberán realizarse al menos 15 días hábiles previos a la realización del evento. En cada caso, el procedimiento se iniciará a partir de que la institución solicitante envíe a través de correo electrónico la solicitud de apoyo con la documentación correcta y completa.

El Comité de Admisión y Seguimiento, a través del DAIC (Departamento de Apoyo a la Investigación Científica) del COMECYT, llevará a cabo el proceso de revisión y validación de las solicitudes de apoyo, asimismo, verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

En caso de que la solicitud sea aprobada, para la formalización del apoyo, la institución solicitante deberá enviar a través de correo electrónico el oficio de aceptación de recursos en donde se mencione el monto recibido, el monto que la institución beneficiaria aportará y la persona que se designará para asistir en la firma del convenio de colaboración, asimismo, tendrá que presentar copia simple de los siguientes documentos:

- a) Decreto de creación de la institución beneficiaria y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) o según corresponda el acta constitutiva inscrita en el registro público de la propiedad y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- b) Poder notarial vigente mediante el cual se faculta a la o el representante o apoderado legal de la institución para firmar el convenio de colaboración, o en su caso el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- c) Comprobante de domicilio a nombre de la institución beneficiaria con vigencia no mayor



- a tres meses, mismo que será verificado en caso de ser necesario.
- d) Identificación oficial vigente de la o el representante o apoderado legal de la institución beneficiaria, facultado para suscribir el convenio de colaboración (credencial de elector, cédula profesional con foto o pasaporte).
 - e) Cédula de identificación fiscal de la institución beneficiaria que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

En caso de omisión en alguno de los documentos descritos anteriormente se cancelará la solicitud.

*Los formatos de los numerales del 1-2 se encontrarán disponibles para descargar en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/3bRgDwY>

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

CUARTA: Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el 30 de septiembre del año 2022.

QUINTA. Características y formalización del apoyo monetario

El monto máximo de apoyo otorgado por el COMECYT será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) considerando que la institución beneficiaria deberá aportar como mínimo el 10% del costo total del evento, por lo cual, la aportación del COMECYT podrá ser de hasta el 90% del monto del costo total del evento.

El apoyo se asignará con base en la propuesta del evento y en la suficiencia presupuestal y líquida con la que cuente el COMECYT, sin que la falta de recursos origine responsabilidad alguna para el mismo.

Se apoyarán los rubros de gastos asociados a las actividades indispensables para la realización del evento, los cuales deberán estar justificados en función del objetivo y las metas a cumplir, considerando única y exclusivamente gastos por concepto de:

- Traslado, alimentación y hospedaje de conferencistas, ponentes, instructores, talleristas y/o asesores participantes en el evento (los viáticos deberán estar vinculados a los itinerarios de los viajes).
- Equipamiento empleado: renta de equipo de cómputo, audio, video, mobiliario (sillas, mesas, carpas, mamparas) utilizado para la capacitación de las/los asistentes al evento.

La entrega del apoyo monetario se realizará a través de una transferencia electrónica de fondos a la cuenta a nombre de la institución beneficiaria, con base en los términos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.

El monto de apoyo será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Nota: la institución beneficiaria solamente podrá recibir máximo dos apoyos económicos por año fiscal.

SEXTA. Notificación de los resultados de evaluación

Se notificarán los resultados de manera oficial y vía correo electrónico a la institución beneficiaria. Una vez recibida la notificación, deberán enviar de manera digital a la DICyFRH del COMECYT el acuse de recibido correspondiente en formato PDF.

SÉPTIMA. Informe final de resultados

1. La persona titular de la DICyFRH, a través del DAIC, solicitará de manera oficial y a través de correo electrónico a la institución beneficiaria la entrega de un informe final de resultados, en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión del evento, el cual deberá ser avalado por la/el titular de la institución.
2. La recepción del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo.
3. El informe final deberá contener los siguientes apartados:
 - Reporte técnico: descripción de las actividades, estadísticas del evento, alcances y memoria fotográfica que respalde la realización del programa de trabajo presentado en la propuesta del evento; y
 - Reporte financiero: descripción de los gastos realizados y copia de los comprobantes fiscales de los recursos ejercidos por el monto total del evento establecido en el convenio de colaboración.
4. En la revisión del informe final se verificará que la relación de gastos sea congruente con la ejecución del evento, conforme al presupuesto y programa de trabajo.
5. Si el informe final no cumple con los requisitos antes mencionados, la institución beneficiaria deberá realizar el reembolso total o parcial del apoyo otorgado, según lo determine el Comité de Admisión y Seguimiento.
6. Una vez validado el informe final, la DICyFRH, a través del DAIC procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre a la institución beneficiaria.

OCTAVA. Del incumplimiento de las obligaciones

Se considera como incumplimiento por parte de la institución beneficiaria cuando, por causas imputables a ella, incurra en alguno de los siguientes supuestos (indicativo más no limitativo):

- a) Presentar documentos alterados o apócrifos entre los mencionados en los requisitos para recibir el apoyo monetario.
- b) Proporcionar información falsa al DAIC para la obtención del apoyo monetario.
- c) Incumpla o contravenga lo establecido en las reglas de operación, en la presente convocatoria, así como en el convenio de colaboración y sus anexos.
- d) Destinar los recursos ministrados por el COMECYT a finalidades distintas a la realización del evento.
- e) No presentar satisfactoriamente el informe final en tiempo y forma, o no atender a las observaciones emitidas por las diversas instancias de evaluación y seguimiento, respecto de los mismos.
- f) No brindar las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se desarrollará el evento.
- g) Cuando el desarrollo del evento no guarde congruencia con los reportes técnicos y financieros de avance presentados o bien en el informe final.
- h) No comprobar la debida aplicación de los recursos ministrados para la realización del evento o en caso de no realizar el reembolso del apoyo monetario otorgado por parte de la institución beneficiaria, cuando le sea expresamente requerido por el COMECYT.
- i) Cuando la institución beneficiaria no informe en un plazo mínimo de 10 días hábiles previos a la realización del evento al COMECYT, sobre cualquier eventualidad que impida la continuidad en el desarrollo del evento, a fin de evaluar la posibilidad de concluirlo anticipadamente y dar por terminado el convenio de colaboración.

NOVENA. De las sanciones

El incumplimiento a las reglas de operación, la convocatoria del programa o al convenio de colaboración, será sancionado con:

- a) Suspensión temporal: En caso de que existan inconsistencias en el registro de la institución beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva la situación.

- b) La cancelación del otorgamiento del apoyo monetario: En este caso deberá devolver la totalidad de los recursos no ejercidos ni comprobados de conformidad con los rubros autorizados en el convenio de colaboración y sus anexos.
- c) Imposibilidad de participar para la obtención de apoyos futuros en alguno de los programas que opera el COMECYT.
- d) En caso de que la institución beneficiaria realice el reembolso del apoyo monetario no ejercido ni comprobado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha que se tiene de plazo en la notificación, quedará suspendido por un año, en el que no podrá solicitar apoyo en ningún programa que el COMECYT promueva.
- e) En caso de que el beneficiario no realice el reembolso del apoyo monetario no ejercido ni comprobado, después de los 10 días hábiles posteriores a la fecha que se tiene de plazo en la notificación, se aplicará la sanción definitiva de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

DÉCIMA. Casos no previstos

Los casos no previstos en las reglas de operación y en la presente convocatoria serán resueltos por el comité.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos: 722 319 00 10 al 15 o 800 813 26 28, ext.: 117 o al correo electrónico: daic.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 22 de agosto de 2022.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.